

2226 - VIDA SEGURA TICKET Seguro Temporal de Vida

1.- Concepto

VIDA SEGURA TICKET es un Seguro de vida Temporal Anual Renovable por el cual el Asegurador se obliga a pagar un capital determinado al Beneficiario designado en caso de fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta del Asegurado.

2. Garantías aseguradas

Las incluidas en VIDA SEGURA TICKET son:

Fallecimiento por cualquier causa

Si el Asegurado fallece durante la vigencia de la póliza, pagaremos a los Beneficiarios el capital indicado en las Condiciones Particulares, con las delimitaciones y exclusiones que se especifican en las Condiciones Generales del contrato.

Incapacidad Permanente Absoluta

En caso de Incapacidad Permanente Absoluta del Asegurado, que le imposibilite para el mantenimiento de cualquier relación laboral o actividad profesional, pagaremos el capital garantizado como anticipo del capital de Fallecimiento.

El pago de esta garantía anula la póliza.

Esta garantía terminará al mismo tiempo que la de Fallecimiento y como máximo en la anualidad en la que el Asegurado tenga una edad actuarial de 65 años.

Fallecimiento simultáneo del cónyuge

Pago de un capital adicional al de fallecimiento de 6.000 euros. Se entiende por fallecimiento simultáneo el ocurrido en el mismo accidente o el sobrevenido al Asegurado y/o a su cónyuge como consecuencia directa del accidente en los 365 días siguientes al mismo.

3. Normas de Contratación

3.1 Tomador y Asegurado

Tomador y Asegurado siempre será la misma persona.

3.2 Edad mínima y máxima de contratación

La edad mínima de entrada será de 20 años, la máxima de 55 años, siempre actuariales.

3.3 Modalidad

Temporal Anual Renovable.

El contrato se renueva en cada fecha aniversaria a la tasa de prima establecida que se aplica sobre el capital de garantía y a la edad alcanzada por el Asegurado en ese momento, sin que el Asegurado deba someterse a nueva Declaración de Estado de Salud.

Esta renovación se repetirá sucesivamente hasta la anualidad en la que el Asegurado cumpla los 65 años. Desde ese momento permanecerá la tasa invariable para los siguientes 15 años en los que el capital y la prima se mantendrán constantes.

3.4 Duración

La duración del seguro se establece por anualidades completas o hasta el fin de la anualidad en la que el Asegurado cumpla los 80 años.

3.5 Capital de contratación

Se podrá elegir exclusivamente entre los siguientes módulos de capitales:

- 30.000 euros
- 45.000 euros

3.6 Crecimiento de capitales

Los capitales para las garantías de Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta crecerán en función del Índice de Inflación previsto en la Ley de Presupuestos Generales vigente en ese momento.

Este índice se aplicará, en cada anualidad, sobre el capital del año precedente, hasta la anualidad en la que el Asegurado cumpla los 65 años, manteniéndose constante el capital y la prima a partir de esa renovación.

El capital adicional de Fallecimiento simultáneo del cónyuge se mantendrá constante durante toda la duración del contrato.

3.7 Fraccionamiento de la prima

La prima se podrá fraccionar siempre que el importe de recibo sea igual o superior a 30 euros, mediante la aplicación de los siguientes recargos sobre la prima anual:

- el 2% en trimestral
- el 1% en semestral

Para el cálculo del importe del recibo fraccionado, bastará con multiplicar la prima anual por el coeficiente siguiente según corresponda:

- 0,505 en semestral
- 0,255 en trimestral

3.8 Pago de las primas

El pago de primas, desde el primer recibo, se realizará por Domiciliación Bancaria. En caso de impago del primer recibo el contrato no tomará efecto, siendo por tanto nulo a todos los efectos, circunstancia que será comunicada al domicilio del Solicitante mediante carta centralizada de Servicio al Cliente con copia al Mediador.

El pago de primas cesará al término del período señalado en las Condiciones Particulares, al fallecimiento del Asegurado o la fecha de aceptación de Incapacidad Permanente Absoluta del mismo.

3.9 Requisitos de selección

El único requisito de Selección será cumplimentar la pregunta incluida en la Solicitud de Seguro específica para este producto:

¿El solicitante se encuentra en buen estado de salud, sin que tenga conocimiento de ninguna enfermedad y/o lesión debida a un accidente, por la que esté o deba ponerse en tratamiento médico, o de la que se pudiera derivar su fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta?

El Asegurado no deberá tener en vigor otros seguros de Vida Riesgo Individual contratados con esta Compañía Aseguradora, cuya suma de Capitales Asegurados para Fallecimiento, junto con el solicitado, excedan de 100.00 euros.

3.10 Impuestos

I.P.S. (Impuesto de Primas de Seguros): 6% sobre las primas de los Seguros Complementarios.

Consortio: 0,005‰ sobre los capitales del Seguro de Fallecimiento e Invalidez.

3.11 Ocupaciones y actividades excluidas

Es excluyen de la contratación de esta modalidad de Seguro "Vida Segura TICKET", las siguientes ocupaciones y actividades de alto riesgo:

- Aviación profesional y personal de vuelo.
- Militares, Policías y Guardia Civil.
- Manejo de Explosivos o Inflamables, Minería, Plataformas Petrolíferas y Bomberos.
- Buzos, Tauromaquia, Circo y Espeleología.
- Actores o Dobladores con riesgo
- Pilotos de automoción, Boxeadores, Ciclistas y Jockey profesional.

4. Tarifas

4.1 Tarifa de primas anuales totales por edad, sexo y capital

Capital	30.000 euros		45.000 euros		Capital	30.000 euros		45.000 euros	
Edad	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Edad	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
20	79,75	30,73	119,60	46,07	43	127,09	91,42	190,61	137,11
21	78,04	31,24	117,04	46,84	44	137,36	96,38	206,03	144,56
22	76,15	32,47	114,20	48,68	45	149,00	101,90	223,49	152,84
23	74,44	33,94	111,64	50,89	46	162,12	108,15	243,17	162,22
24	72,94	35,44	109,39	53,14	47	176,97	115,38	265,44	173,06
25	71,65	36,94	107,45	55,40	48	193,67	123,77	290,48	185,63
26	70,60	38,44	105,88	57,64	49	212,38	133,51	318,56	200,26
27	69,82	39,97	104,71	59,93	50	233,44	145,00	350,14	217,48
28	69,31	41,53	103,94	62,27	51	256,75	158,17	385,11	237,24
29	69,10	43,18	103,63	64,75	52	282,70	173,38	424,03	260,05
30	69,22	44,89	103,81	67,31	53	311,52	190,50	467,26	285,73
31	69,67	46,72	104,48	70,06	54	343,34	209,33	515,00	313,99
32	70,51	48,61	105,74	72,89	55	378,35	229,70	567,51	344,53
33	71,71	50,65	107,54	75,95	56	416,66	251,33	624,98	376,98
34	73,33	52,81	109,97	79,19	57	458,52	274,14	687,77	411,20
35	76,10	55,85	114,13	83,76	58	503,99	297,83	755,98	446,74
36	79,83	59,58	119,73	89,35	59	553,32	322,32	829,97	483,47
37	84,26	63,62	126,37	95,41	60	606,66	347,37	909,98	521,04
38	89,55	68,07	134,31	102,09	61	664,26	372,87	996,37	559,29
39	95,73	72,84	143,58	109,24	62	726,24	398,55	1.089,34	597,80
40	102,88	77,98	154,31	116,96	63	792,87	430,23	1.189,28	645,32
41	109,97	82,28	164,94	123,40	64	864,37	473,71	1.296,54	710,55
42	118,03	86,80	177,02	130,18	65	1.642,63	994,98	2.463,93	1.492,45

4.2 Modificación de tarifa

El Asegurador se reserva el derecho de actualizar en el futuro la anterior tabla de primas como consecuencia de la desviación de la siniestralidad esperada, circunstancia que será comunicada al domicilio del tomador con al menos tres meses de antelación.